



Interlocutorio	Nº 876
Radicado	05266 31 03 002 2013 00015 00
Proceso	Ordinario - Pertenencia-Reivindicatorio
Demandante	Florentino Torres Tamayo
Demandado	Juan Guillermo Álvarez Londoño y otros
Asunto	Incorpora - levanta medida cautelar-fija honorarios.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

-Se allega memorial de fecha 22 de agosto de 2022 (fls.18-19 del expediente digital), proveniente de la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación de Envigado, al cual no se le dará trámite ni pronunciamiento alguno, ya que el presente Juzgado carece de facultades para emitir concepto sobre el particular.

-Por otro lado, respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, se accede a lo solicitado conforme a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia de fecha 4 de febrero de 2020 (FLS.478 al 480 del expediente físico), en consecuencia, se ordena levantar la medida cautelar consistente en inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-741355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Medellín-Zona Sur, la cual fue comunicada mediante el oficio 37 del 23 de enero de 2013 expedido por el Juzgado Segundo Civil Circuito de Envigado. Expídase el oficio correspondiente y déjese a disposición de la parte demandada en pertenencia, para ser retirado de forma física en las oficinas del Despacho.

- Se fija honorarios definitivos al perito Rafael Estrada Londoño por valor de \$2.320.000, en los cuales se incluyen los gastos provisionales por valor de \$250.000, los cuales fueron pagados por la parte demandante (Fls. 42-43 del cuaderno 5

expediente físico). Los honorarios serán reconocidos en partes iguales por la parte demandante y demandada conforme lo establece la sentencia del 4 de febrero de 2020 (FLS.478 al 480 del expediente físico). Ejecutoriado el presente auto continúese con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ  
27062023  
27062023

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748a81b6f4b6f16210f0a61af6afcd7b815cdba4ff116ea906b1107c81538bf2**

Documento generado en 28/06/2023 02:12:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**